



La Serena

DECRETO N°

184

LA SERENA, 31 ENE 2022

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2021, del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2089, de fecha 7 de diciembre de 2018, que selecciona como ganador del "Concurso Público de Antecedentes Directores CESFAM 2018" a don Rodrigo Andrés Soto Zamora, para desempeñarse en el cargo de Director del Centro de Salud Familiar Cardenal Raúl Silva Henríquez; la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada; el decreto N° 1.889, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2021, el Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto que autorice contratar bajo la modalidad a plazo fijo, desde el 10 de diciembre de 2021 hasta que se resuelva el concurso que debe convocarse, a don Rodrigo Soto Zamora, como Director del Centro de Salud Familiar Raúl Silva Henríquez.

2.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2089, de fecha 7 de diciembre de 2018, se seleccionó como ganador del "Concurso Público de Antecedentes Directores CESFAM 2018", a don Rodrigo Andrés Soto Zamora, para desempeñarse en el cargo de Director del Centro de Salud Familiar Cardenal Raúl Silva Henríquez, quien debía asumir sus funciones el día 10 de diciembre de 2018.

3.- Que, conforme a lo dispuesto, entre otros, en el dictamen N° 13.523, de 2017, de la Contraloría General de la República, tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público.

4.- Que, según se ha resuelto en el dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, del Órgano Contralor, en lo que interesa, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** contratar bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, desde el 10 de diciembre de 2021 hasta que se resuelva el concurso que debe convocarse, a don Rodrigo Andrés Soto Zamora, chileno, casado, cédula de identidad N° matrón, quien se desempeñará en el cargo de Director del Centro de Salud Familiar Raúl Silva Henríquez, con una jornada de 44 horas semanales.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Corporación Gabriel González Videla
- Departamento de Salud Corporación G.G.V
- Interesado
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/MAS